

para que informe cuanto se le ofrezca y parezca.
Proyecto de presupuesto extraordinario. Dice cuenta, acto seguido, del proyecto de presupuesto extraordinario, informado favorablemente por el Regidor Sindico, y que es como a continuación se expresa:

"Exmo Señor: La Comisión de Hacienda, en cumplimiento al lo dispuesto por la vigente Ley de presupuestos y disposiciones posteriormente dictadas, somete al R.E. el adjunto proyecto de presupuesto extraordinario, en el que, no solo se incluyen créditos para atenciones de los nuevos gastos impuestos por el Gobierno de Su Magestad si no que también se corriegen algunas deficiencias que, por inadvertencia contiene el presupuesto ordinario aprobado por el Señor Gobernador en catorce del corriente mes; y a este fin expondremos que aun que las órdenes de la Superioridad se refieren exclusivamente a que se formuen presupuestos extraordinarios para incluir en ellos el gasto que haya de originar el recargo de diez por ciento sobre consumo de gas y electricidad, a cargo de los Ayuntamientos, y los ingresos necesarios a cubrir aquellos, hay sin embargo otras atenciones que afectan al presupuesto entre ellos. el impuesto de consumo que es preciso incluir también sobre todo en poblaciones como Murcia que tienen arrendado el casco y radio, y cobran por administración el impuesto en el extrarradio. A primera vista aparece que si por orden del Gobierno se recargan en un diez por ciento los encabazamientos hechos por los Ayuntamientos con la Hacienda y a la vez se autoriza

